



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 918 -2023-UNFV

San Miguel, 01 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 063911-2023, que contiene el Oficio N° 116-2023-VIRTUAL-SA-FCE-UNFV de fecha 14.09.2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 348-2023-FCE-UNFV de fecha 08.08.2023 que autoriza la matrícula de seis (06) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 348-2023-FCE-UNFV de fecha 08.08.2023, la Facultad de Ciencias Económicas autorizó la matrícula de seis (06) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 593-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023 y Oficio N° 3750-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4354-2023-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 348-2023-FCE-UNFV de fecha 08.08.2023; consecuentemente, autorizar la programación de seis (06) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2 conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	T	S	ASIGNATURA	ESP	NIVEL	ALUMNOS MATRIC	PLAN DE ESTUDIOS	PERIODO
1	101665	N	U	INVESTIGACION DE OPERACIONES I	E05	03	1	2019	2023-1
2	104854	N	U	INVESTIGACION DE MERCADO	E05	03	1	2019	2023-1
3	101649	N	U	ANALISIS MACRODINAMICO	E05	04	1	2019	2023-1
4	101644	N	U	ECONOMETRIA BASICA	E05	03	1	2019	2023-2
5	101666	N	U	INVESTIGACION DE OPERACIONES II	E05	03	1	2019	2023-2
6	101653	N	U	POLITICA ECONOMICA	E05	04	1	2019	2023-2



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 918 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Económicas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 063911-2023
GHG